



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-00207 00

Téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar que el demandado JAVIER ARTURO FERRO HURTADO, quien se notificó por aviso del auto que libró mandamiento de pago en su contra, dentro del término legal concedido para ejercer su defensa, permaneció silente.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que continúe con las diligencias de notificación a la demandada OLGA MERCEDES VIVAS SANTIBAÑEZ, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>59</u> de hoy <u>4 DE AGOSTO 2022</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 172671e8854fd5596fdaa6bbd69a06bc9f8a70daa45616ee276d834ff18ec83e

Documento generado en 02/08/2022 01:41:42 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>